

MEMORANDO

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 10-817-2026-000547

Fecha: 09/03/2026 - 04:23 PM

Remitente: ANDRES MENDEZ JIMENEZ

Destinatario: DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ

No. Folios: 2 Anexos: 25



110301

Bogotá D.C.

PARA: DIANA CATALINA ARCINIEGAS- Directora General

DE: ANDRES MENDEZ JIMENEZ- Asesor Control Interno.

ASUNTO: Informe final de Seguimiento al registro y actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, durante el periodo comprendido entre el 01 julio de 2025 -31 de enero de 2026.

Respetada Directora:

La Asesoría de Control Interno en cumplimiento del plan Anual de Auditoria para la vigencia 2026, realizó el informe mencionado en el asunto en referencia, de conformidad a lo dispuesto al parágrafo del artículo 28 de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”, y la Resolución 485 de 14 de septiembre de 2023, **Artículo 28. Parágrafo** el cual dispone:

“Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C, en ejercicio de sus competencias y a través los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma. (...).”

Frente al anterior marco normativo se presenta el resultado de la verificación del cumplimiento del registro y actualización de la información judicial y extrajudicial que el IPES, a través de la Subdirección Jurídica y de Contratación registra en la herramienta SIPROJ WEB, en el periodo comprendido de julio 2025 – enero 2026, teniendo en cuenta los siguientes, ítems:

PA03-FO-023
V12

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Apoderados Judiciales Activos
2. Procesos y otras Actuaciones
3. Comité de Conciliación
4. Plan de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público

De conformidad con esta disposición se remitió informe preliminar a la SJC, enviado a través de radicado IPES 10-817-2026-504 del 02 de marzo de 2026, del cual no se recibió comentarios a modo de réplica una vez cumplido el término establecido (3 días hábiles). Dado lo anterior, esta Asesoría se permite presentar el informe final al seguimiento al registro y actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales en el periodo mencionado.

Por tratarse de un informe de ley y no de un proceso de auditoría interna regular, se espera que el área responsable implemente acciones de mejora relacionadas con el proceso respectivo. Por lo tanto, no se solicita la formulación de un plan de mejoramiento para seguimiento de la ACI.



Los resultados aquí presentados se encuentran soportados en el Informe de seguimiento correspondiente, el cual hace parte integral de esta comunicación.

Cordialmente,



ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ.
Asesor Control Interno

CC. Luisa Fernanda Sandoval, Subdirectora Jurídica y de Contratación.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	SANDRA MILENA RAMIREZ OSORIO Contratista - ACI		09/03/2026
Revisó	ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ		09/03/2026
Aprobó	Asesor de Control Interno		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Asesor de Control Interno del Instituto para la Economía Social IPES





ÉNFASIS SEGÚN MIPG

Política MIPG	<input checked="" type="checkbox"/> Planeación Institucional <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público <input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Integridad <input type="checkbox"/> Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos <input type="checkbox"/> Servicio al ciudadano <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la gestión pública <input type="checkbox"/> Racionalización de trámites <input type="checkbox"/> Gestión documental <input type="checkbox"/> Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea <input type="checkbox"/> Seguridad Digital <input checked="" type="checkbox"/> Defensa jurídica <input type="checkbox"/> Gestión del conocimiento y la innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Dimensión MIPG	<input type="checkbox"/> Talento Humano <input checked="" type="checkbox"/> Direccionamiento estratégico y planeación <input checked="" type="checkbox"/> Gestión con valores para resultados <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de resultados <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input type="checkbox"/> Gestión del Conocimiento e Innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno
		Componentes MECI	<input type="checkbox"/> Ambiente de control <input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de riesgos <input type="checkbox"/> Actividades de control <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo y supervisión
Enfoque de la auditoría Interna	Seguimiento de ley		
Informe	Informe de Seguimiento al registro y actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB, durante el periodo comprendido entre 01 julio de 2025 a 31 de enero de 2025.		
Proceso, procedimiento, y/o dependencia	PO-014 Proceso Gestión Jurídica, V. 3 12/07/2018 PR-120 Procesos Judiciales, V. 2, 25/05/2019 – PA06-PD-006 Procesos Judiciales V.3 PR-117 Acción de Tutela V. 2, 25/05/2019 PR-118 Conciliación. V. 2, 25/05/2019 PR-135 Procedimiento Pago de Sentencias y Conciliaciones V. 2, 23/05/2019		

(1) Establezca el título general del Informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

Responsable del proceso	Luisa Fernanda Sandoval Barragán- Subdirectora Jurídica y de Contratación
Objetivo	Determinar el cumplimiento del registro y actualización de la información judicial y extrajudicial que el IPES ingresa en la herramienta SIPROJWEB, así como verificar el avance y cumplimiento de las actividades definidas en la Política de Prevención de daño antijurídico y política de defensa judicial, con el fin de analizar su estado y generar las recomendaciones correspondientes.
Alcance	La verificación se realiza con la información suministrada por la Subdirección Jurídica y de Contratación, con relación al registro, actualización y seguimiento de los procesos judiciales y otras actuaciones, que se deben registrar en la plataforma SIPROJWEB, en los módulos de tutelas, procesos judiciales, comités de conciliación y contingente judicial en el periodo (JULIO 2025 –ENERO 2026)
Periodo de ejecución	Del 04 al 27 de febrero de 2026
Equipo auditor y/o evaluador	Andrés Méndez Jiménez -Asesor de Control Interno Sandra Milena Ramírez Osorio –Auditora Jurídica y Contractual-ACI
Documentación analizada (2)	<p>1. Radicado de respuesta No. 10-817-2026-000309 del 11 de febrero de 2026, remitido por la Subdirección Jurídica y de Contratación, respecto a la información requerida a esta dependencia sobre el Informe de Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación del IPES y el registro y actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ- WEB julio 2025 – enero 2026.</p> <p>2. Correo electrónico, remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, donde se remitió certificación de actualización de módulo de pagos, reportes contables y fallos desfavorables.</p> <p>Adicionalmente la Asesoría de Control Interno, consultó y analizó la información registrada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rama Judicial https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index ✓ SIPROJ WEB https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/

NORMAS QUE MOTIVAN EL INFORME:

- Ley 446 de 1998 – “Estatuto sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”.
- Ley 678 de 2001 – “Normas sobre Acción de Repetición o de llamamiento en garantía con fines de Repetición”.
- Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”



- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto 1167 de 2016. *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*
- Decreto Distrital 479 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.*
- Resolución No. 377 de 2023 *“Por la cual se dicta el reglamento del comité de conciliación del Instituto para la Economía Social IPES y se deroga la Resolución No. 20 de 2018”.*
- Resolución No. 485 de 2023 *“Por la cual se establecen parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*
- Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 030 de 2021 *“Registro de estados procesales en el sistema de información de procesos judiciales SIPROJ-WEB”*

La Asesoría de Control Interno en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno del Instituto para la Economía Social -IPES, para la vigencia 2026, programó el seguimiento a la información judicial y extrajudicial cargada en la herramienta SIPROJ WEB, así como el desarrollo de los Comités de Conciliación para el periodo julio 2025 – enero 2026.

Así las cosas, con el fin de verificar la oportunidad y la calidad de la información registrada en el aplicativo SIPROJ WEB, y llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos para el Comité de Conciliación, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. APODERADOS JUDICIALES ACTIVOS

Con el fin de verificar los apoderados judiciales que se encontraban activos en la Entidad, se procedió a validar la información remitida por la Subdirección Jurídica y de Contratación, a través del documento adjunto- Excel *“Anexo respuesta 1C.xls”*, según lo señalado por el área este reporte se sustrae directamente del SIPROJ WEB, la Subdirección no maneja una base de datos propia de los procesos judiciales notificados, se indica que una vez se tiene conocimiento del proceso, se ingresa a través, de la plataforma GOOBI y se efectúa el reparto a los abogados encargados de la defensa judicial y cada uno de ellos efectúa el registro en la plataforma.

La información reportada por la SJC fue comparada con el reporte “Procesos por abogado” tomado el día 16/02/2026 en el sistema, encontrando lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

Tabla 1.- Relación de apoderados SJC

Abogados	Tipo de vinculación con el IPES	No. Procesos asignados	Estado en SIPROJ WEB
1 Daniel Galindo	Planta	5	Activo
2 Cesar Meléndez	Planta	7	Activo
3 Orlando Buitrago	Planta	40	Activo
4 Walter Sánchez	Planta	2	Activo
5 July Romero	Planta	15	Activo
6 José Vicente Briñez	Contratista	8	Activo
7 Edgar Giraldo	Contratista	21	Activo
8 Daniel Arturo Marín	Contratista	9	Activo
9 Juan Carlos Martínez	Contratista	1	Activo
10 Carlos Andrés Sepúlveda	Contratista	10	Activo
11 Xiomara García Pérez	Contratista	8	No activo
12 Max Moscote Arteaga	Contratista	11	No activo
Total		137	

Fuente: Archivo Excel "Anexo Respuesta 1C"


Imagen 1- Consulta procesos activos por abogado. SIPROJ-WEB

The screenshot shows the SIPROJ-WEB search interface. At the top, the entity is set to 'INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES'. The search criteria include 'Abogado a Cargo' (ALONSO OUTIERREZ LEYDI JOHANNA), 'Módulos' (Todos, Concursales, MA SC, Judiciales, Tutelas, Penales), and 'Activo / Terminado' (Activo). The results show a total of 11 records found. A table lists the following data:

ABOGADO	CANTIDAD
1. BRIÑEZ ROJAS JOSE VICENTE	8
2. BUITRAGO RAMIREZ ORLANDO	40
3. GALINDO LEON DANIEL ALBERTO	5
4. GIRALDO BRICEÑO EDGAR ANDRES	21
5. LAMUS PERALTA LEYDI MARCELA	11
6. MARIN HERRERA DANIEL ARTURO	9
7. MARTINEZ VASQUEZ JUAN CARLOS	9
8. MELENDEZ DELGADO CESAR AUGUSTO	8
9. ROMERO ORTIZ JULY CAROLINA	15
10. SANCHEZ MENDEZ WALTER	2
11. SEPULVEDA CARLOS ANDRÉS	10
TOTAL	138

Fuente: Aplicativo SIPROJ WEB, consulta 16/02/2026

Teniendo en cuenta, el pantallazo anterior se observa que, en el reporte presentado por la SJC, para el momento de este seguimiento ya no figuran como apoderados activos (contratistas), Xiomara García Pérez, con 8 procesos asignados y Max Moscote Arteaga, con 11 procesos. De acuerdo con lo verificado para el mes de febrero de este año se observa una nueva apoderada Leydi Marcela Lamús quien tiene asignado 11 procesos, y al apoderado Juan Carlos Martínez se le asignaron ocho procesos, adicionalmente Cesar

	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Fecha: 20/05/2021

Melendez cuenta con un proceso adicional. Para un total de 138 procesos activos y con asignación de abogado, con corte 31 de enero de 2026.

Es importante aclarar que en el reporte remitido por la Subdirección Jurídica, en su repuesta, reportaba 139 procesos activos, se evidenció el proceso ID 888308 Acción de Tutela que se recibió el 30 de enero de 2026, el cual cuando se bajó el reporte por parte de la ACI el día 16 de febrero por parte de la ACI, no se reflejaba activo, se verificó fallo favorable al IPES, fecha 12 de febrero de 2026, el proceso aparece como terminado en la plataforma SIPROJWEB, a pesar que se presentó impugnación el 16 de febrero de 2026, y fue remitido al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, para lo de su cargo.

2. PROCESOS Y OTRAS ACTUACIONES

La Asesoría de Control Interno, solicitó a la Subdirección Jurídica y de Contratación a través del radicado No. 10-817-2026-000229 del 04 de febrero de 2026, la relación de los procesos activos de la Entidad durante el periodo objeto de seguimiento, quienes aportaron dentro de la respuesta con radicado No. 10-817-2026-000309 del 11 de febrero de 2026 el “Anexo Respuesta No.1A” de procesos activos, en el que se reportaron ciento cuarenta y dos (142) procesos judiciales, tres de los cuales corresponden a radicados del mes de febrero, es decir con corte a enero 31 se evidencian activos 138 procesos; así mismo, en el “Anexo Respuesta No.1B” se aportó la información de ochenta y dos (82) procesos terminados durante el periodo evaluado julio 2025 – enero 2026.

Frente a lo anterior, se hizo la consulta parametrizada en la plataforma SIPROJ WEB, el día 18 de febrero de 2026, 15:56:29 PM donde el equipo auditor generó reporte de SIPROJ WEB y pudo evidenciar que se encuentran registrados a la fecha los ciento cuarenta (140) procesos, teniendo en cuenta la fecha de corte del periodo evaluado 31 de enero de 2026, analizado el archivo se identificaron 134 procesos judiciales activos, teniendo en cuenta que se presentó una diferencia de los procesos reportados por la SJC contra el reporte bajado por la OCI el día 16/02/2026, se identificaron tres procesos judiciales – acciones de tutela- que en la plataforma aparecen como terminados durante las primeras semanas de febrero que son los ID 877707, 887338, 889583, y el ID 867695 este último fue consultado y no aparece en la plataforma SIPROJWEB.


	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Fecha: 20/05/2021

Imagen 2- Consulta procesos por entidad. SIPROJ-WEB
PROCESOS ACTIVOS POR ENTIDAD POR MODULO

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES		
Análisis procesos por entidad por modulo.		
Modulo		
Judicial	83	59,29%
Tutela	39	27,86%
Penal	17	12,14%
MASC	1	0,71%
TOTAL	140	100%

Fuente: Aplicativo SIPROJ WEB, consulta 18/02/2026

2.1. Judiciales.

En aras de verificar que la última actuación de los procesos judiciales activos de la Entidad sea concordante con la última actuación registrada en la página de la Rama Judicial, para ochenta y tres (83) procesos judiciales se llevó a cabo un muestreo aleatorio simple con el fin de estimar la proporción de la muestra, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla No. 2- Esquema de Muestreo Aleatorio Simple

Tamaño de la Población (N)	Error Muestral €	Proporción de Éxito (P)	Nivel de Confianza a	Nivel de Confianza (Z) (1)	Fórmula	Muestra Optima
83	5% (0,05)	0,5	95%	1,96	12	12

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Así las cosas, se tomó una muestra de doce (12) procesos, los cuales corresponden al 10 % del universo de la población, por consiguiente, la consulta se realizó en el SIPROJ WEB, confrontando el estado de los procesos seleccionados, con las actualizaciones y providencias de la Rama Judicial. Por consiguiente, la vigilancia de los procesos judiciales, de acuerdo a la muestra analizada en SIPROJ WEB y a los controles establecidos, se resume a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

Tabla 3- Análisis de los procesos judiciales julio 2025 -enero 2026

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP -RAMA JUDICIAL	TIPO	Apoderado	Observación
1	397705	11001333103620100008000	EJECUTIVO CONTENCIO SO	Juan Carlos Martínez	<i>En Rama Judicial se evidencia que el Juzgado 60 Administrativo del Circuito mediante auto del 03/10/2024 Declaró que el Despacho carece de jurisdicción y competencia para conocer de la demanda ejecutiva hipotecaria dentro del expediente. Durante el segundo semestre de 2025, se tramitó el cambio de apoderado en dos oportunidades, octubre y diciembre. Lo que se registró en el SIPROJ.</i>
2	542618	11001333603620160036200	RESTITUCIO N DE INMUEBLE ARRENDAD O	July Carolina Romero	<i>Verificado el trámite en Rama Judicial, señala que el expediente en secretaria del despacho pendiente de reclamar costas por valor cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$ 479,82), con 82 centavos auto desde el 2022-08-18. Para el segundo semestre de 2025 y enero 2026, el proceso no tuvo mayores movimientos. Se registra en SIPROJWEB el cambio de apoderado y el tramite interno para verificar el cumplimiento de la sentencia.</i>
3	576570	11001400304520160055700 00	PROCESO EJECUTIVO	Juan Carlos Martínez	<i>En Rama Judicial aparece que con fecha 2025-02-10 mediante Auto nombra Auxiliar de la Justicia; 2025-08-31 Al despacho auxiliar de la justicia no aceptó y con poder del IPES. Actuaciones que no aparecen registradas en SIPROJWEB. Con fecha 2025-11-01 se registró de manera errónea la actuación del proceso No. 11001334306420220005600, se adjuntó poder del mismo proceso. A partir del 15 de diciembre asume el apoderado actual.</i>
4	580983	11001400302720180011701	PROCESO EJECUTIVO	Juan Carlos Martínez	<i>En Rama Judicial se observa que el el juzgado 27 civil m/pal mediante auto del 14 de noviembre de 2024 ordena el archivo del expediente 111400302720180011700, por desistimiento tácito del Centro Comercial Caravana. 2025-07-23 Recepción memorial. Durante el segundo semestre de 2025-enero 2026 no se generaron actuaciones judiciales, no se hizo</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP -RAMA JUDICIAL	TIPO	Apoderado	Observación
					reporte de seguimiento del proceso; únicamente se registró cambio de apoderado desde el 15 de diciembre de 2025.
5	601346	11001333603220190009200	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	Marín Herrera Daniel Arturo	Se observa que en Rama Judicial con fecha 21/10/2025 se radicó la solicitud No. 2248025 Despacho comisorio para practica de diligencia de lanzamiento. 2025-11-21 Al despacho abf-con solicitud de lanzamiento. 2026-01-27 Auto que resuelve ABF-da orden a secretaria. La solicitud de despacho comisorio se registró con fecha 14-10-2025. Se evidencia que se hace seguimiento en los meses siguientes.
6	624456	11001333603320190039200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	July Carolina Romero	Aparece en Rama Judicial como ACCIÓN CONTRACTUAL, Última actuación en esta plataforma data del 2025-03-13 se radicó la solicitud No. 1495544 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 13/03/2025 16:56:13, donde solicitó: Se radica renuncia al poder teniendo en cuenta que la vinculación contractual con el IPES estuvo vigente hasta el día 30 de diciembre del año 2024. No hay más registros durante el año. Durante el segundo semestre 2025 y enero 2026, desde junio no se registró seguimiento en SIPROJ, hasta los meses de noviembre, diciembre y enero. Reportando que no había novedad
7	677616	11001000103820210018001	CONTRACTUAL	Sepúlveda Carlos Andrés	Se registra en Rama Judicial "2025-07-15 Al despacho para sentencia 1ª instancia 2025-09-03 Sentencia de primera instancia. 2025-12-15 CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la entidad demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 3 de septiembre de 2025. Se registra oportunamente en el SIPROJWEB las actuaciones surtidas en el periodo evaluado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP -RAMA JUDICIAL	TIPO	Apoderado	Observación
8	710149	11001334305920220012000	REPARACION DIRECTA	Martínez Vásquez Juan Carlos	<p>Se registra en Rama Judicial con fecha 2025-09-15 Sentencia de primera instancia; 2025-09-28 se presenta en formato pdf recurso de apelación de la sentencia se adjuntan pruebas documentales copia de la sentencia de primera instancia y de la notificación a las entidades demandadas.</p> <p>Se evidencia en SIPROJ, que la información está registrada por Secretaría de Gobierno, también parte en el proceso, se registra el cambio de apoderados por parte del IPES, asume desde diciembre Juan C. Vasquez.</p>
9	722316	11001333603820220035800	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	July Carolina Romero	<p>Se registra en Rama Judicial "2025-11-10 Auto señala fecha Audiencia Inicial 28/04/2026 se notifica a las partes 11/11/2025".</p> <p>Se evidencia registro oportuno de las en SIPROJWEB, durante el segundo semestre de 2025 y enero de 2026.</p>
10	744110	11001002302320220036401 25000233600020220036400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Galindo León Daniel Alberto	<p>En Rama Judicial, se expide auto mediante el cual se fija el litigio, decide sobre medios de prueba, el cual se notifica por estado el 15 de septiembre de 2025. 2025-10-02 se radican alegatos de conclusión por parte del IPES.</p> <p>En SIPROJ coincide la información registrada, se evidencia seguimiento en los meses de noviembre, diciembre 2025 y enero 2026.</p>
11	796007	11001333501320230021600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Lamus Peralta Leydi Marcela	<p>En Rama judicial se observa que, en el mes de agosto de 2025, se allegaron pruebas, MAX NEY MOSCOTE ARTEAGA con vinculación al proceso: Ddo, a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 2433972 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 17/12/2025.</p> <p>El proceso desde mayo de 2025 hasta noviembre, no se hicieron registros en la plataforma SIPROJWEB. Indica el abogado en Noviembre: Se realizó audiencia inicial y se aportaron pruebas, el proceso no tiene</p>



No.	ID SIPROJ-WEB	CUP -RAMA JUDICIAL	TIPO	Apoderado	Observación
					<i>movimiento desde el 11 de agosto de 2025. Finalizando el año se registra el cambio de abogado. Al mes de febrero se observa actuaciones judiciales que no se han registrado en SIPROJ.</i>
12	819922	11001333103620240033701	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	Meléndez Delgado Cesar Augusto	<i>Rama Judicial El proceso se encuentra al Despacho desde el 4 de julio de 2025, de segunda instancia, para resolver el recurso de apelación</i> <i>Se hizo seguimiento en el segundo semestre de 2025 julio agosto y octubre el día 20, por parte del IPES a la fecha no se registra seguimiento.</i>

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Conforme el cuadro anterior se evidencian debilidades en el registro de actuaciones y o seguimiento en 6 de los procesos judiciales, lo que equivale al 50% de la muestra, que fueron objeto de evaluación. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 34 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital que establece:


“Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB.

En el histórico del proceso se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que evidencien las actuaciones de parte y del Despacho judicial o autoridad administrativa que conoce la actuación y que permitan realizar análisis integral del proceso para el ejercicio de una defensa técnica idónea.

Los apoderados deberán registrar en forma cronológica las providencias y actuaciones que se profieran o que se generen en el curso del proceso, asegurando que las mismas coincidan con las desarrolladas en sede judicial o extrajudicial, según corresponda”.

2.2. Tutelas.

De conformidad con el reporte generado por la herramienta SIPROJ WEB para las acciones de tutela, se identificaron un total de treinta y tres (33) tutelas registradas como activas a corte 31 de enero de 2025, así mismo, igual número de acciones de tutela se encuentran

	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

registradas en la información que fue remitida por la Entidad. Así las cosas, se procedió a llevar a cabo un muestreo aleatorio simple, con el siguiente resultado:

Tabla No. 4- Esquema de Muestreo Aleatorio Simple

Tamaño de la Población (N)	Error Muestral €	Proporción de Éxito (P)	Nivel de Confianza	Nivel de Confianza (Z) (1)	Fórmula	Muestra Optima
33	10%	2%	90%	1.645	5	5

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Teniendo en cuenta que, al verificarse los procesos judiciales y los procesos relacionados entre La Subdirección Jurídica y de Contratación y los reportes generados de procesos activos del SIPROJ WEB, fueron seleccionados para verificar el apoderado y su seguimiento, en consecuencia, se tomó un muestreo de cinco (5) tutelas, equivalentes al %.

Tabla 5- Análisis de las acciones de tutela

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP-RAMA JUDICIAL	TIPO	APODERADO	Observación
1	833511	11001400305020250005401	Tutela	Buitrago Ramirez Orlando	Rama Judicial 2025-04-30 Se envía tutela A la corte para su eventual revisión. En SIPROJWEB último registro 2025-03- sentencia favorable 2ª instancia.
2	851826	11001400907120250014201	Tutela	Buitrago Ramirez Orlando	En SIPROJ se registró 2025-07-24 SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA
3	882131	11001318701320250019401	Tutela	Buitrago Ramirez Orlando	No aparece en la consulta de Rama Judicial. Se registró en SIPROJ que el 09 de diciembre contestación de la tutela, pero no se adjuntó, hay 2 registros de fecha 12 de diciembre que señalan "inicio del proceso" y "reparto del proceso", en los tres registros se adjuntaron las mismas evidencias: notificación de la tutela, auto donde avoca conocimiento y escrito de tutela.
4	838522	11001000001420250023601	Tutela	Buitrago Ramirez Orlando	No aparece en la consulta de Rama Judicial. En SIPROJ aparecen tres registros de fecha 2025-03-05, los dos primeros registros se adjuntaron las mismas evidencias: notificación de la



No.	ID SIPROJ-WEB	CUP-RAMA JUDICIAL	TIPO	APODERADO	Observación
					tutela, auto donde avoca conocimiento y escrito de tutela y el ultimo se registra la contestación de tutela, no hay evidencia de fallo. No hay más registros hasta la fecha.
5	847579	11001400907820250044901	Tutela	Buitrago Ramirez Orlando	No aparece en la consulta de Rama Judicial. En SIPROJ aparecen tres registros de fecha 2025-05-07, los dos primeros registros se adjuntaron las mismas evidencias: notificación de la tutela, auto donde avoca conocimiento y escrito de tutela y el ultimo se registra la contestación de tutela, no hay evidencia de fallo. No hay más registros hasta la fecha.

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Teniendo en cuenta lo evidenciado con tres de las cinco acciones de tutelas objeto de evaluación, se evidencia falencias en el registro de la información en la plataforma SIPROJWEB, conforme lo establece el artículo 34 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital y especialmente lo que establece en:

Parágrafo 1: “Las acciones de tutela deben terminarse en el sistema con el estado “sentencia ejecutoriada” favorable o desfavorable de primera o segunda instancia según corresponda, vencido el termino de ejecutoria. (...)

En el evento en que la acción de tutela se encuentre terminada en el sistema y sea seleccionada para revisión de la Corte Constitucional, la entidad deberá solicitar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial la activación del registro para que se continúe alimentando el histórico del proceso. (...)

En caso de que el despacho judicial no notifique la providencia judicial que da por terminada la acción de tutela, el apoderado deberá incorporar en el SIPROJ-WEB las actuaciones tenientes a obtener copia del respectivo fallo, si no se obtiene respuesta por parte del despacho judicial en un término de un (1) mes, el fallo se presume favorable y se deberá terminar el trámite con el estado "sentencia ejecutoriada favorable" de primera o segunda instancia según corresponda, incluyendo en el campo de observaciones que la entidad no fue notificada de requerimiento previo o auto que admite incidente de desacato”.

2.3. Procesos Penales.

Respecto del reporte generado por la herramienta SIPROJ WEB para los procesos penales, se identificaron un total de diecisiete (17) procesos registrados en estado activo, motivo por el cual se procedió a llevar a cabo un muestreo aleatorio simple, con el siguiente resultado:



FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

Tabla No. 6- Esquema de Muestreo Aleatorio Simple

Tamaño de la Población (N)	Error Muestral €	Proporción de Exito (P)	Nivel de Confianza	Nivel de Confianza (Z)	Fórmula	Muestra Optima
17	10%	3%	90%	1,645	5	5

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

En consecuencia, la Asesoría de Control Interno, revisó cinco (5) procesos equivalentes a un 29,41% de los 17 procesos penales en los que interviene el IPES y que están activos a la fecha de corte, la página de la Rama Judicial, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 7- Análisis de los procesos penales

No.	ID SIPROJ- WEB	CUP-RAMA JUDICIAL	TIPO	APODERADO	ULTIMA ACTUACION REVISADA ACI
1	67779 1	110016000050202011918	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Giraldo Briceño Edgar Andrés	En la consulta de procesos de la FGN, para el segundo semestre de 2025 en los meses de septiembre y octubre, que se adelantó actividad investigativa. En el SIPROJ WEB se observa registro mensual de julio a diciembre, se registra impulso procesal en el mes de octubre, informes de estado del proceso noviembre y diciembre. El apoderado renuncia en el mes de diciembre. No se registra nuevo apoderado.
2	71181 2	110016000050202215291	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Giraldo Briceño Edgar Andrés	En la consulta de procesos de la FGN, no aparecen avances desde enero 2024. En el SIPROJ WEB se observa registro mensual de julio a diciembre, se registra impulso procesal en el mes de octubre, informes de estado del proceso noviembre y diciembre. El apoderado renuncia en el mes de diciembre. No se registra nuevo apoderado
3	71921 4	110016000050202221433	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Giraldo Briceño Edgar Andrés	En la consulta de procesos de la FGN, para el segundo semestre de 2025 en el mes de octubre, que registra que se adelantó actividad investigativa. En el SIPROJ WEB se observa registro mensual de agosto a diciembre, se registra impulso procesal en el mes de octubre, informes de estado del proceso noviembre y diciembre. El apoderado renuncia en el



No.	ID SIPROJ-WEB	CUP-RAMA JUDICIAL	TIPO	APODERADO	ULTIMA ACTUACION REVISADA ACI
					mes de diciembre. No se registra nuevo apoderado
4	700300	110016000050202257977	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Giraldo Briceño Edgar Andrés	En la consulta de procesos de la FGN, 31-MAR-23 actividad investigativa adelantada por el equipo de trabajo de la fiscalía u otra actuación procesal. En el SIPROJ WEB se observa registro mensual de septiembre a diciembre, se registra impulso procesal en el mes de octubre, informes de estado del proceso noviembre y diciembre. El apoderado renuncia en el mes de diciembre. No se registra nuevo apoderado
5	783109	110016101523202304676	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Giraldo Briceño Edgar Andrés	En la consulta de procesos de la FGN, 30-JAN-24 actividad investigativa adelantada por el equipo de trabajo de la fiscalía u otra actuación procesal. En el SIPROJ WEB se observa registro mensual de septiembre, noviembre y diciembre, en estos últimos meses se observa informes de estado del proceso. El apoderado renuncia en el mes de diciembre. No se registra nuevo apoderado

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno


Teniendo en cuenta lo evidenciado en los cinco procesos penales evaluados, no cuentan con apoderado desde el mes de diciembre de 2025.

2.4. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC

Respecto del reporte generado por la herramienta SIPROJ WEB para las MASC, se identificó un (1) proceso procesos registrados en estado activo, el cual se verificó con el siguiente resultado:

Tabla 8- Análisis de los MASC

No.	ID SIPROJ-WEB	TIPO	APODERADO	ULTIMA ACTUACION REVISADA ACI
1	853454	MASC	Walter Sanchez	En el SIPROJ se evidencia registro en el segundo semestre por parte de Secretaría Jurídica Distrital, en el mes de mayo aparece el único registro por parte del IPES, 05/05/2025 citación - reunión informativa solicitud mediación Departamento Administrativo De La Defensoría del Espacio Público - DADEP - Instituto Para La Economía Social -IPES.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

No.	ID SIPROJ-WEB	TIPO	APODERADO	ULTIMA ACTUACION REVISADA ACI
				Se observa que con fecha 24 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la SESIÓN TÉCNICA - mediación No. 1- 2025-5009 ID 853454. Convocante: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. Convocado: Instituto para la Economía Social – IPES. Vinculados: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Secretaría Distrital de Gobierno-Alcaldía Local de Antonio Nariño. Invitados: Secretaría Distrital de Hacienda.

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Considerando las observaciones del cuadro anterior, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital que establece:

“Parágrafo 4. La mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales, serán radicadas en el SIPROJ-WEB por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital y la inclusión de estados procesales estará a cargo de las entidades distritales intervinientes”.


2.5. Módulo Contable y de Cumplimiento de Sentencias.

La Subdirección Administrativa y Financiera en respuesta allegada mediante memorando 10-817-2026-000345 de fecha 13 de febrero de 2026, presentó a esta Asesoría de Control Interno, evidencia de la certificación de actualización del módulo de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales con corte a diciembre de 2025, la cual fue remitida a la Secretaría Jurídica Distrital mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2026, “Envío Formato de Envío Certificación actualizado del módulo de pago de sentencias” al correo Siproj-Web siprojweb@secretariajuridica.gov.co.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la resolución 485 de 2023 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”, el cual indica:

“El jefe de la oficina financiera o la dependencia que haga sus veces de los organismos y entidades distritales, deberá enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de la actualización integral del módulo de pago de sentencias (...)”

En consonancia con este ítem, se procedió a corroborar los soportes allegados por SAF:

	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Fecha: 20/05/2021

- Correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2026 “Envió Formato de Envío Certificación actualizado del módulo de pago de sentencias” al correo Siproj Web siprojweb@secretariajuridica.gov.co se adjunta “FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS 485-2023- AÑO 2025 (2).pdf”
- Certificación de actualización del módulo de pago de sentencias del 10 de febrero de 2026, señala: *“Pago final: Se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia Rad. No.11001-33-35-007-2021-00013-01, realizando el pago de los aportes pensionales que correspondían al Fondo Porvenir, a favor de la señora Andrea Riaño”.*
- La SAF, indica que *“se adjuntaron en el Drive del enlace indicado. Ruta: b./Certificaciones de Pagos sentencias Andrea Fabiola Riaño, las cuales son emitidas por Tesorería y enviadas por esa dependencia al área Jurídica para las gestiones pertinentes. El seguimiento a procesos con fallo desfavorable, se hace desde la gestión contable a través de la conciliación y mesa de trabajo con el Gestor de Siproj de la Subdirección Jurídica. No obstante, los procesos en este estado no implican un pago inmediato en razón a que previamente debe existir la orden judicial enviada a la entidad para que adelante los trámites administrativos, presupuestales y financieros respectivos”*

Con estos documentos se puede verificar el cumplimiento del artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, el cual dispuso:

"Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB. El jefe de la oficina financiera o la dependencia que haga sus veces de los organismos y entidades distritales deberá enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de la actualización integral del módulo de pago de sentencias (...)

Así mismo la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, allego:

- Certificación de fecha 18 de junio de 2025, pago desfavorable a favor de ANDREA FABIOLA RIAÑO CHAPARRO, identificada con C.C. 53.007.993, por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9.230.400) M/CTE. Se adjunta soporte del pago realizado el día doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025).
- FORMATO DE CONCILIACION DE PROCESOS JUDICIALES JULIO A SEPT 2025 BPC SHD por un total de 53.419.565.285.
- CONCILIACIÓN TERCER TRIMESTRE 2025 PROCESOS CALIFICACION POSIBLE SIPROJ CUENTAS DE ORDEN \$53.330.857.558



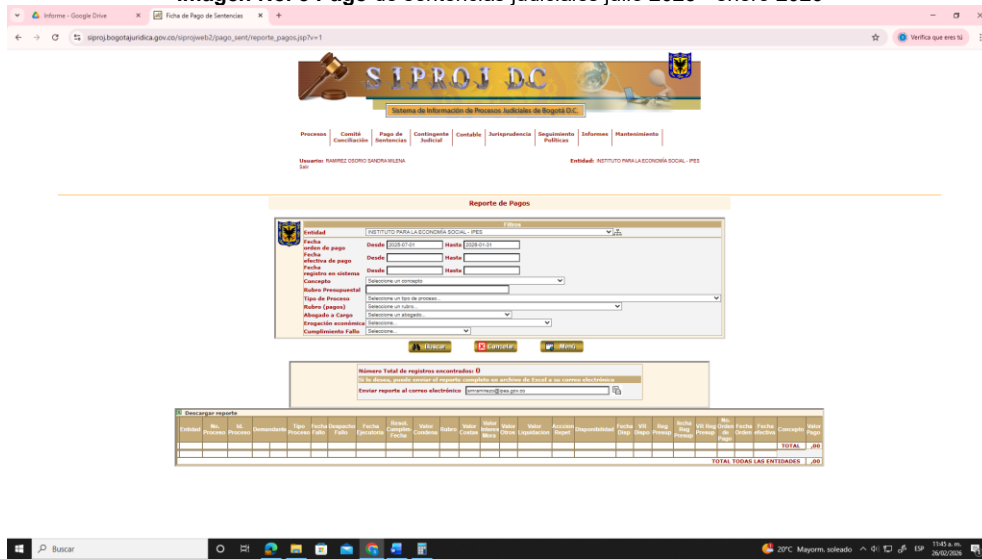
- CONCILIACIÓN TERCER TRIMESTRE 2025 PASIVOS CONTINGENTES PROVISION CONTABILIDAD – SIPROJ por valor \$ 88'707.700 OBSERVACIONES: El proceso de la Sra. Riaño Chaparro Andrea Fabiola ID 684529 se realizó el 2DO pago según sentencia No. 039 por parte del IPES el 12 de junio de 2025 de la seguridad social, está pendiente por parte de SJC realizar la terminación del proceso.
- Reporte de Siproj 3 trimestre julio a sept 2025 21111838-09102025113135, se registran 684529 RIAÑO CHAPARRO ANDREA FABIOLA y 706296 VANEGAS MONROY JEFER por valor \$ 94.289.391
- FORMATO DE CONCILIACION DE PROCESOS JUDICIALES SEPT A DIC 2025 BPC SHD por un valor total \$51.181.128.426
- CONCILIACION PROCESOS POSIBLES CTS DE ORDEN CUARTO TRIMESTRE 2025 por valor \$ 51.012.884.771
- CONCILIACION PROBABLES PASIVO CONTINGENTE CUARTO TRIMESTRE 2025 por valor \$ 174.243.655 OBSERVACIONES: El proceso de la Sra. Riaño Chaparro Andrea Fabiola ID 684529 se realizó el 2DO pago según sentencia No. 039 por parte del IPES el 12 de junio de 2025 de la seguridad social, está pendiente por parte de SJC realizar la terminación del proceso.
- Reporte "SIPORJ-13012026160219.xlsx CUARTO TRIMESTRE DE 2025 SIPROJ" 316655 BERNAL TOVAR FELIPE ANDRES; 684529 RIAÑO CHAPARRO ANDREA FABIOLA; 706296 VANEGAS MONROY JEFER; por valor \$189.797.160

Es de aclarar que la dependencia señaló en su respuesta, que:

"(...)Es importante precisar que los cortes de información en el aplicativo SIPROJ WEB se reportan en períodos trimestrales, así: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre. En virtud de lo anterior, el mes de enero de 2026 no hace parte de los períodos reportados durante la vigencia 2025, sino que corresponde al primer trimestre de 2026 cuya consulta del reporte contable de convergencia es habilitada por la Secretaría Jurídica Distrital a partir del 1º de abril de 2026."

Respecto del pago efectuado, concuerda con la consulta generada por esta Asesoría al pago de Sentencias Judiciales en el segundo semestre 2025 – enero 2026, de conformidad con la siguiente imagen:

Imagen No. 3 Pago de sentencias judiciales julio 2025 - enero 2026



Fuente: Consulta realizada el 26 de febrero de 2026 SIPROJ-WEB.

Frente a lo expuesto, se cumplió lo señalado en el artículo 30, numeral 30.1 de la resolución 485 de 2023 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*, el cual indica:

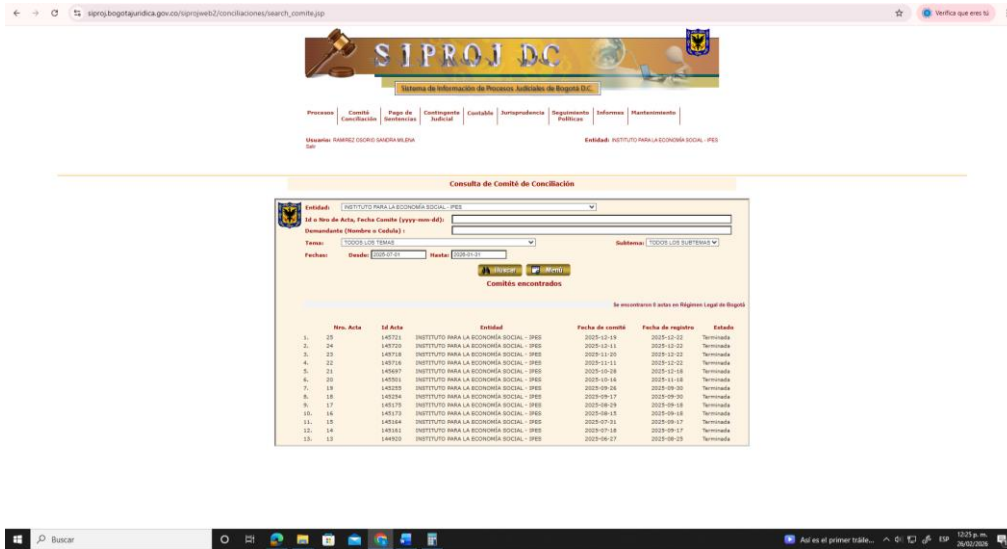
“Constancia de que todos los pagos realizados por concepto de sentencias y acuerdos derivados de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se encuentran registrados en el SIPROJ-WEB (...)” subrayado fuera de texto

3. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De acuerdo a la información recibida por la Subdirección Jurídica y de Contratación, se identificó un total de doce (12) actas y sus respectivas fichas técnicas, entre julio – diciembre de 2025 –, teniendo en cuenta las citaciones efectuadas en el mes de enero de 2026, se llevaron a cabo 2 citaciones para los días 23 y 27 respectivamente, así como la información de la citación a los comités de manera ordinaria y extraordinaria dada la coyuntura de los casos que se debieron analizar, encontrando que se sesionó dos (2) veces por mes.

Por consiguiente, se procedió a verificar en el sistema SIPROJ WEB, el estado de las actas, identificando que se registran las actas del segundo semestre de 2025, a la fecha de este seguimiento no se observa registro de las sesiones llevadas a cabo en el mes de enero de 2026, igualmente se registró hasta el mes de agosto, la segunda sesión del mes de junio de 2025, tal como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Imagen No. 4 - Actas comité de conciliación julio de 2025 – enero de 2026



Fuente: Información consultada por la ACI – Consulta SIPROJ WEB (26/02/2026)

De lo anterior, se observa que se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 377 del 2023, en su artículo No. 5 “Reglas Generales y Desarrollo de las Sesiones”, numeral 2, el cual dispone:

“El Comité de Conciliación se reunirá de forma ordinaria no menos de dos veces al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica (...).”

Así mismo, se pudo observar que se está presentando debilidades en el cargue de las actas y fichas de conciliación, **superando los cinco (5) días que señala la norma**, es decir, de catorce (14) sesiones que debían ser registradas que aparecen dentro del periodo objeto de seguimiento, **ocho (8) actas presentaron debilidad en las fechas de cargue, dos (2) que no han sido cargadas a la fecha en la plataforma, lo que representa un 71% de incumplimiento**. Adicional a ello, el acta del segundo comité del mes de junio de 2025 se registró hasta el mes de agosto.

Por su parte, las doce (12) actas correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2025, se registraron y presentan estado “terminado”, presentando cumplimiento parcial por cuanto no sean colgado las actas del mes de enero de 2026, conforme lo dispuesto en el Manual de Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales código 2310450-MA-003 aparte “Modificación” el cual señala:

*“Una vez aprobada por el Comité y debidamente firmada se debe dejar en estado **TERMINADO**.”*



Por lo expuesto, se presentó cumplimiento parcial de lo señalado en el artículo 39, numeral 39.5.1 de la Resolución 485 de 2023, el cual dispone:

“Son funciones del Secretario Técnico de Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. las siguientes;

39.5.1. Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros. Subrayado fuera de texto

Sumado a lo anterior, se observó que se ha venido haciendo un seguimiento de las fichas registradas en el sistema, así:

Imagen No. 5- Fichas comité de conciliación julio de 2025 – enero de 2026

Consulta de Fichas de Conciliación

Entidad: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula):

Fechas: Desde: 2025-07-01 Hasta: 2026-01-31

Buscar Menú

Fichas de Conciliación encontradas

Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Responsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro		
1.	208711	140	Terminado	2025-00014	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	JOSE VICENTE BRUÑO RIZAS	2025-09-01	2025-09-30
2.	208694	139	Terminado	2025-00102	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	ORLANDO BUITRAGO RAMIREZ	2025-09-09	2025-09-29

Fuente: Información consultada por la ACI – Consulta SIPROJ WEB (26/02/2026)

La ficha No. 139, no se diligenció correctamente, al parecer se radico de manera equivocada, por tratarse de un pacto de cumplimiento, la cual fue radicada correctamente en el módulo correspondiente.

Imagen No. 6- Fichas comité de conciliación – Pacto de cumplimiento julio de 2025 – enero de 2026

Consulta de Fichas de Pacto de cumplimiento

Entidad: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula):

Fechas: Desde: 2025-07-01 Hasta: 2026-01-31

Buscar Menú

Fichas de Pacto de cumplimiento encontradas

Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Responsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro		
1.	209593	19	En proceso	2025-00255	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	DANIEL ARTURO MARIN HERRERA	2025-10-30	2025-12-22
2.	209267	18	En proceso	2025-00309	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	ORLANDO BUITRAGO RAMIREZ	2025-11-24	2025-11-19
3.	209108	17	En proceso	2025-00102	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	ORLANDO BUITRAGO RAMIREZ	2025-11-12	2025-11-06

Fuente: Información consultada por la ACI – Consulta SIPROJ WEB (26/02/2026)

Imagen No. 7- Fichas comité de conciliación – Acción de Repetición julio de 2025 – enero de 2026



Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Responsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro	
1.	209479	1	Terminado	2021-00013	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	DANIEL ARTURO MARIN HERRERA	2025-12-10

Fuente: Información consultada por la ACI – Consulta SIPROJ WEB (26/02/2026)


Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 39, numeral 39.5.3 de la Resolución 485 de 2023, que señala:

“39.5.3. Realizar seguimiento a las actas y fichas registradas en el sistema, a fin de garantizar que están diligenciadas en su totalidad y en estado “terminado”
 Subrayado fuera de texto

3.1. Secretaría Técnica.

Con relación a la Secretaría técnica del comité de Conciliación, la Asesoría de Control Interno pudo evidenciar:

- Se observó que el reglamento vigente del Comité de Conciliación para el periodo evaluado es la Resolución No. 377 del 2023 “Por la cual se dicta el reglamento del comité de conciliación del Instituto para la Economía Social IPES y deroga la Resolución No. 200 de 2018”.
- Para el periodo evaluado estuvo designado como secretario técnico del Comité de Conciliación, el profesional universitario Walter Sánchez Méndez.
- Que se efectuaron las citaciones a las dos (2) sesiones del Comité de Conciliación mensuales, de los meses de julio de 2025 a enero de 2026, como lo exige el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.4. y la Resolución IPES 377 de 2023 en su artículo 5 numeral 2.
- Se pudo observar la elaboración por parte del Secretario Técnico del Comité de Conciliación, de 12 de actas de las sesiones de comité, llevadas a cabo los meses de julio a diciembre de 2025; quedando pendientes las del mes de enero de 2026.
- Que la entidad gestionó cinco (5) fichas técnicas, tres de ellas, relacionadas con Acciones Populares – Pacto de Cumplimiento, y una de ellas relacionada con una acción de repetición, de los comités de conciliación durante el periodo evaluado, lo cual se pudo verificar en la plataforma SIPROJ WEB.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Fecha: 20/05/2021

- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 en su artículo 121, numeral 5, se identificó el cumplimiento de la remisión de información respecto de la procedencia de acciones de repetición mediante oficio a la Procuraduría delegada para la Conciliación Administrativa, del informe acción de repetición JULIO - DICIEMBRE 2025, mediante oficio 10-816-2026-000501 del 15 de enero de 2026.

4. PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO

Con el fin de verificar el seguimiento efectuado al plan de acción para la recuperación del patrimonio público para el segundo semestre de 2025, se indica por parte de la SJC que la única actividad realizada fue el estudio de la acción de repetición en el siguiente proceso:

Radicación: 11001-33-35-007-2021-00013-00
 Demandante: ANDREA FABIOLA RIAÑO CHAPARRO
 Demandado: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Señala la SJC: *“El comité aprobó la recomendación del abogado: “Conforme a lo antes expuesto, se recomienda al Comité de Conciliación del Instituto para la Economía Social - IPES, adoptar la decisión en el sentido de no promover acción de repetición en contra de los señores Daniela Ospina, Luis Ernesto Cortes Moreno, María Claudia Rojas, Fredy Camilo Gómez Castro María Eugenia Estupiñán, Juan Miguel Casas, José Luis Moreno, Laura Arango, Darío Hidalgo, Jorge Pizano,, en su calidad de Directores del Instituto para la época, toda vez que sus actos se encontraron ajustados al ordenamiento jurídico, y no se estructuran los presupuestos esenciales de culpabilidad del dolo o la culpa grave, de acuerdo con el devenir de las decisiones administrativas y judiciales, arriba expuestas.”*

En consecuencia, con este caso se estaría dando aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 161 *“Responsabilidades de las entidades y organismos distritales.”* del Decreto 479 de 2024, el cual indica:

“Artículo 161. Responsabilidades de las entidades y organismos distritales. *La recuperación de los recursos públicos será responsabilidad de todas las entidades y organismos distritales, y deberán garantizar la aplicación y coordinación correspondiente a efectos de cumplir con la implementación de la política general del plan maestro. Para ello, entre otras, podrán:*

- 1. Efectuar las actividades de coordinación y articulación con entidades, organismos distritales e instituciones nacionales para la adecuada gestión de la recuperación de los recursos públicos.*



2. *Adoptar mecanismos que permitan contar con el apoyo, de ser necesario, de un dictamen para la determinación de los daños causados por hechos dañinos o delitos, su cuantificación e indexación.*
3. *Establecer los daños materiales o inmateriales que menoscaban el patrimonio de las entidades y organismos distritales, definir la posibilidad de suscribir mecanismos alternativos de solución de conflictos, el ejercicio de un medio de control o la acción judicial procedente para obtener, en la medida de lo posible, una decisión judicial que declare a un particular, tercero civilmente responsable, un/a contratista, exservidor/a o servidor/a público/a responsable por los perjuicios causados al patrimonio distrital y lo condene al pago.*
4. *Vincular a peritos para la presentación de un dictamen, cuando la determinación, actualización o indexación de la cuantificación del daño requiera de conocimientos especializados.*
5. *Vincular a peritos en proceso penales, desde la indagación preliminar, cuando tenga como fin aportar elementos de convicción necesarios para demostrar la configuración de la conducta punible e impulsar la investigación de la Fiscalía General de la Nación o cuando sea pertinente en alguna de las otras etapas procesales.*
6. *Solicitar a las áreas de Talento Humano o aquellas que hagan sus veces, la incorporación en el plan de capacitación de la entidad u organismo distrital de temáticas sobre la recuperación del patrimonio público.”*

FORTALEZAS:

1. Se evidencia el manejo adecuado del aplicativo SIPROJ WEB como herramienta oficial de gestión jurídica, para el registro, seguimiento y control de procesos judiciales, tutelas, procesos penales y MASC.
2. Cumplimiento por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, relacionado con la certificación y actualización del módulo de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.
3. Funcionamiento permanente del Comité de Conciliación, evidenciándose la realización de sesiones ordinarias mínimo dos veces al mes conforme a la normatividad vigente.
4. Remisión del informe de acciones de repetición a la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de la Ley 2220 de 2022.

CONCLUSIONES:



1. La Subdirección Jurídica y de Contratación maneja y administra adecuadamente la información judicial a través de la plataforma SIPROJ WEB; sin embargo, persisten debilidades en la oportunidad y calidad del registro de algunas de las actuaciones procesales, especialmente en procesos judiciales y acciones de tutela.
2. Del análisis efectuado a la muestra de procesos judiciales, se evidenció que el **50%** presenta inconsistencias o ausencia de actualización, incumpliendo los términos establecidos en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023.
3. En las acciones de tutela evaluadas se identificaron falencias en el cierre procesal, cargue documental y actualización del estado final, lo que afecta la trazabilidad de la gestión jurídica.
4. En los procesos penales revisados se evidenció una situación de riesgo institucional, al encontrarse sin apoderado asignado desde diciembre de 2025, lo cual puede impactar la adecuada representación de la Entidad.
5. Aunque el Comité de Conciliación sesiona conforme a la periodicidad establecida, se presenta incumplimiento en el cargue oportuno de actas y fichas técnicas, evidenciándose un 71% de registros fuera del término normativo o pendientes de cargue.
6. El módulo contable y de cumplimiento de sentencias presenta nivel adecuado de cumplimiento, evidenciándose articulación entre las áreas jurídica y financiera.
7. En términos generales, el sistema SIPROJ WEB se encuentra implementado y operando; no obstante, se requiere fortalecer los controles internos asociados al seguimiento permanente de los procesos y a la calidad del registro de la información.
8. Con relación a la Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB (vigencia 2026), que debe ser presentada los 10 primeros días hábiles de febrero de cada anualidad y la Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal (vigencia 2026), quedó pendiente por verificación por parte de la ACI, por cuanto la Subdirección Jurídica y de Contratación indicó que la remitiría y a la fecha no fue posible obtener la evidencia.

RECOMENDACIONES:

1. Fortalecer los controles internos de seguimiento judicial, garantizando que los apoderados actualicen las actuaciones procesales dentro de los cinco (5) días hábiles establecidos en la Resolución 485 de 2023.



2. Implementar mecanismos periódicos de verificación interna (alertas o revisiones mensuales) que permitan identificar procesos sin actualización o inconsistencias en SIPROJ WEB.
3. Asignar de manera inmediata apoderados judiciales a los procesos penales que actualmente carecen de representación, mitigando riesgos jurídicos para la Entidad.
4. Establecer lineamientos internos o listas de chequeo para asegurar el correcto cierre y terminación de acciones de tutela, incluyendo el cargue completo de fallos y soportes.
5. Fortalecer el rol del secretario técnico del Comité de Conciliación, garantizando el cargue de actas y fichas dentro del término de cinco (5) días posteriores a cada sesión.
6. Implementar jornadas de capacitación o sensibilización a los apoderados y responsables del registro, respecto del uso adecuado del SIPROJ WEB y las obligaciones normativas asociadas.
7. Mantener la articulación entre la Subdirección Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera para asegurar la actualización permanente del módulo de pagos de sentencias y la terminación oportuna de procesos con fallo cumplido.
8. Realizar seguimiento periódico al Plan de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público, dejando evidencia documentada de los análisis efectuados frente a la procedencia de acciones de repetición.
9. Teniendo en cuenta que la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada por la Entidad mediante la Resolución No. 354 de 2020, se recomienda como una buena práctica su revisión periódica, para actualizar la matriz de causas de litigiosidad, incorporar nuevas líneas jurisprudenciales y ajustar acciones preventivas según resultados del Comité de Conciliación.

Elaboró:

SANDRA MILENA RAMIREZ OSORIO
Abogada Contratista ACI

Revisó y aprobó:

ANDRÉS MENDEZ JIMENEZ
Asesor de Control Interno